FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD: E.S.E. Hospital San Juan De Dios – Valdivia- Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Administrativa.

FECHA: diez (10) de abril de 2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**:

La ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia - Antioquia, está catalogada como una institución de primer nivel, cuyo objetivo es ofrecer el más alto nivel de atención en salud a la población, tanto de la zona urbana como rural del Municipio, y demás personas que así lo requiera, dicho servicio es prestado de forma continua las 24 horas al día, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso, y complementado también con las especialidades que oferta la institución a través de sus afiliados. Todo esto procurando en todo momento y con su concurso la atención integral del paciente, conforme lo exige la ley. Así mismo todos estos procesos son prestados de conformidad con la programación pactada con la empresa.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia, celebró con el Municipio de Valdivia el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° CI-002-2026**, que tiene como objeto: "***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA, EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO A IMPACTAR POSITIVAMENTE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD E INCIDIR EN LOS RESULTADOS EN SALUD, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD MEDIANTE LA ESTRATEGIA "ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD" Y APOYAR EL SUMINISTRO Y SUFICIENCIA DE BIOLÓGICOS, GARANTIZANDO TODOS LOS ESTÁNDARES DE CADENA DE FRIO PARA CONTRIBUIR CON EL ÓPTIMO***

FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI E INSUMOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA", en el Municipio de Valdivia – Antioquia, donde se pactaron obligaciones especificas a desarrollar para la prestación de los servicios por parte de la ESE Hospital, quien deberá contratar al personal idóneo y con experiencias, para la ejecución del objeto contractual.

Que, conforme a lo anterior, no se cuenta con personal de planta para asumir la ejecución del objeto contractual, por lo que se harán y se recibirán ofertas de personas naturales que aporten certificaciones que demuestren su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, el cual de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad es de selección directa

De allí la necesidad de contar con el personal suficiente y preparado para prestar y ejecutar dichas actividades, para el desarrollo y la correcta ejecución de las actividades establecidas y trazadas en el Contrato Interadministrativo celebrado entre el Municipio y la ESE Hospital, que contiene las directrices fijadas por la secretaria Seccional de Salud y de la Protección Social.

En la actualidad, en la planta de personal de la ESE Hospital no existe recurso humano que preste dichos servicios, por lo que de manera expedita la ESE debe adelantar la gestión de contratación con el fin de garantizar el cubrimiento de las obligaciones contractuales contraídas en el **Contrato Interadministrativo**, conforme a los requerimientos del servicio, acceder al personal idóneo y dentro de los términos que para tal fin establece la ley.

En consecuencia, la ESE Hospital, tiene la necesidad de contar el personal idóneo y calificado que ejecute las actividades según Convenio Interadministrativo referenciado.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**:

S bien es cierto, se tiene un objeto determinado a contratar, también es cierto que ese objeto contiene las siguientes obligaciones a desarrollar por el contratista, a saber: **1.** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. **2.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **3.** Entregar diariamente los informes de las actividades realizadas al Supervisor de Contrato. **4.** Guardar la debida reserva y discreción de la información recolectada. **5.** Asegurar la obtención de información básica de utilidad para el desarrollo de actividades. **6.** Diligenciar los registros estadísticos que hacen parte de las actividades contenidas en el objeto contractual. **7.** No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución y/o en actividades extramurales. **8.** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al

manual de bioseguridad de la entidad contratante. **9.** Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. **10.** Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo establecido en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, celebrado entre el Municipio de Valdivia y la ESE Hospital San Juan de Dios. **11.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir, autorización que otorga el contratista y se entiende expresa y escrita en cada caso. **12.** Satisfacer las expectativas de los usuarios. **13.** Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS" de demandas o responsabilidad alguna. **14.** Realizar el trámite necesario para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **15.** El contratista deberá encontrarse identificado conforme el reglamento del contratista, dentro de la ESE a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. **16.** Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los procedimientos específicos y el presente contrato para el beneficio de la Comunidad del MUNICIPIO DE VALDIVIA. **17.** Presentar factura en la administración de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, debidamente legalizada el último día de cada mes a la prestación del servicio. **18.** Cumplir con el Código de Ética del Contratante. **19.** Cumplir con las obligaciones estipuladas en la **CLAUSULA SEGUNDA del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, que hace parte del contrato y es ley para las partes. **20**. Cumplir con las obligaciones estipuladas en la **CLAUSULA TERCERA del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, que hace parte del contrato y es ley para las partes. **21**. El (la) contratista ejecutará entre otras las siguientes actividades estipuladas en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, que hará parte del contrato y es obligación para las partes. **22**. El (la) CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **23**. Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato, teniendo en cuenta que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, hace parte integrante del este contrato y la oferta presentada por el contratista, y por lo tanto obligan. **PARÁGRAFO:** El (la) CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones del HOSPITAL, o fuera de las instalaciones previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y por

mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**:

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, el contrato que habrá de celebrarse es de selección directa[2] y mínima cuantía[3], siendo competencia de la Gerencia como ordenadora del gasto y representante legal de la entidad.

4. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA**:

Tal y como se dejó claramente expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, que deviene de la celebración de un contrato Interadministrativo entre el Municipio de Valdivia y la ESE Hospital, siendo entonces procedente jurídicamente, y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE y a su manual de contratación; máxime que en la planta de personal de la ESE Hospital no existe recurso humano que preste dichos servicios, por lo que la ESE debe adelantar la gestión de contratación con el fin de garantizar el cubrimiento de las obligaciones contractuales contraídas en el **Contrato Interadministrativo**, conforme a los requerimientos del servicio, acceder al personal idóneo y dentro de los términos que para tal fin establece la ley, evidenciándose la necesidad de contratación de una persona para satisfacer el objeto, que reúna como mínimo el siguiente perfil: Que dicha persona natural o jurídica al momento de la ejecución del contrato de prestación servicios cumpla con todos estándares de idoneidad y experiencia y no se encuentre inhabilitado para la ejecución del objeto contractual.

5 EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000).** EL CONTRATANTE pagará, en 9 cuotas mensuales iguales de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000**), lo anterior previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley que se harán efectivos sobre el pago realizado.

---

[2] Artículo 19 – Acuerdo 009 de 2024

[3] Artículo 16, literal a – Acuerdo 009 de 2024

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
Se deja constancia que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable, debiendo en todo caso la entidad garantizar que la propuesta presentada se ajuste en requisitos de perfil y alcance al contenido del presente EPOC.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:
Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y el valor del mismo, se estima que no se perciben riesgos que alteren el equilibrio económico del contrato por lo que no se exigen pólizas, conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.4.** del Decreto 1082 de 2015, en razón a la duración del contrato, la forma de pago, y la naturaleza del servicio. Igualmente, el valor del contrato o cumple con la cuantía estipulada en el artículo 34 y 35 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios.

8. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:
Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

9. SOLICITUD DE OFERTA:
La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Propuesta según la solicitud.
2. Formato único - Hoja de vida – SIGEP.
3. Formato Único – Declaración Juramentada de bienes y rentas.
4. RUT.
5. Fotocopia cédula de ciudadanía.
6. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC.
7. Certificados de experiencia laboral.
8. Constancia de pago de seguridad social.
9. Certificado de existencia y representación legal

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al CDP y RDP adjuntos, expedida por la subdirectora Administrativa y Financiera.

11. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS:

Deja constancia expresa la subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad, encargado del área de suministros, que no existe dentro de la ESE Hospital San Juan de Dios, persona natural o jurídica, con la idoneidad y experiencia requerida, para satisfacer el objeto contractual de la presente contratación, motivo por el cual, se debe proceder a realizar el proceso contratación directa, para la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, firmado por el Municipio y la ESE Hospital.

12. PUBLICIDAD:

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, a la plataforma de la Contraloría General de Antioquia Gestión transparente y al SECOP II, lo cual será supervisado de manera periódica por la subdirectora Administrativa y Financiera.

Para constancia se firma, en el Municipio de Valdivia, el diez (10) de abril de 2026

Firman,

MARISELA C. AVENDAÑO
Gerente.